

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA**

**INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE
N.º 020-2021-OCI/3859-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA –
HUÁNUCO**

**“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL 24.34 KM
EN LOS DISTRITOS DE BAÑOS, RONDOS, SAN FRANCISCO
DE ASÍS Y JESÚS- PROVINCIA DE LAURICOCHA-
HUÁNUCO, TRAMO 02 PRIORIZADO EN EL DECRETO DE
URGENCIA N° 070-2020, DERIVADO DEL RES- PROC-2—
2020-MPL/CS-2.”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020 AL 26 DE OCTUBRE DE 2021**

TOMO I

JESUS, 29 DE OCTUBRE DE 2021

“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia.”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 020-2021-OCI/3859-SCC

“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL 24.34 KM EN LOS DISTRITOS DE BAÑOS, RONDOS, SAN FRANCISCO DE ASÍS Y JESÚS- PROVINCIA DE LAURICOCHA- HUÁNUCO, TRAMO 02 PRIORIZADO EN EL DECRETO DE URGENCIA N°. 070-2020, DERIVADO DEL RES- PROC-2—2020-MPL/CS-2.”

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	13
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	13
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.	17
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	15

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N.º 020-2021-OCI/3859-SCC

“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL 24.34 KM EN LOS DISTRITOS DE BAÑOS, RONDOS, SAN FRANCISCO DE ASIS Y JESUS- PROVINCIA DE LAURICOCHA- HUANUCO, TRAMO 02 PRIORIZADO EN EL DECRETO DE URGENCIA N.º 070-2020, DERIVADO DEL RES- PROC-2—2020-MPL/CS-2.”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.º 208-2021-CG-OCI/MPLAU, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3859-2021-022 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias, y la Ley n.º 31016, Ley que establece medidas para despliegue del Control Simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, Tramo 02 Priorizado En El Decreto De Urgencia N.º 070-2020, Derivado Del RES- PROC-2—2020-MPL/CS-2”, se viene ejecutando conforme a la normativa señalada en el numeral 6 “Alcances del servicio de contrato” de los términos de referencia, las cláusulas del contrato n.º 003-2020-MPL/A suscrito el 03 de septiembre de 2020 y el marco legal aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, cumple con plantel técnico y seguros, la ejecución de las partidas programadas y la implementación del Plan Covid-19, en cumplimiento del plan de trabajo aprobado y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente denominado Ejecución del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, Tramo 02 Priorizado en el Decreto de Urgencia n.º 070-2020, derivado del RES- PROC-2—2020-MPL/CS-2”, y que ha sido ejecutado del 20 al 26 de octubre de 2021, en el distrito de Jesús, provincia de Lauricocha, región de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad, representada por el señor Edison Eufrasio Diaz Esquivel, y el Consorcio Vial Rondos¹, representado por el señor Nivin Aguedo Jhon Edwin, en adelante “Contratista”, suscribió el Contrato n.º 003-2020-MPL/A, de 3 de septiembre de 2020, para la contratación de “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, Tramo 02 Priorizado en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, derivado del RES- PROC-2—2020-MPL/CS-2”. Dicho contrato es por el monto de S/ 2'033 199,06.

La ejecución del servicio consta de tres fases de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, cada fase tiene un plazo específico para su ejecución. La primera fase correspondiente a la elaboración del “Plan de trabajo”, por el cual, la Entidad pagara el 1%, monto que equivale a (S/20,331.99), del monto contractual, es decir, S/2 033 199.06²; la segunda fase consiste en la ejecución física del “Mantenimiento periódico” de la vía, donde el pago es el 83% del monto contratado, que equivale a S/ 1 687,555.22; y, la tercera fase es por la ejecución física del “Mantenimiento rutinario”, al cual le corresponde el 15% del monto del contrato, es decir, S/ 304,979.86, más el “Inventario de la condición vial” por el cual se pagará el 1% del monto contractual (S/ 20,331.99³).

El Plan de Trabajo del servicio de mantenimiento periódico y rutinario fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 150-2020-MPL/A de 15 de octubre de 2020, por S/ 2 012,867.07⁴. Dicho servicio viene siendo ejecutando bajo la modalidad de Suma Alzada, en atención al contrato n.º 03-2020-MPL/A de 3 de septiembre de 2021.

El detalle de las fases, plazos, porcentajes e importes se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Montos y porcentajes de cada fase

DETALLE DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS POR CADA UNA DE LAS FASES – COSTO TOTAL			
CONCEPTO	DIAS	%	PRECIO PARCIAL
FASE 1			
1.1. Plan de trabajo	20	1%	S/ 20.331.99
FASE 2			
2.1. Mantenimiento Periódico	75	83%	S/ 1'687,555.22
FASE 3			
3.1. Mantenimiento Rutinario	360	15%	S/ 304,979.86
3.2. Inventario de Condición Vial	5	1%	S/ 20,331.99

Fuente: Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°. 150-2020-MPL/A, de 15 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que, en el Plan de Trabajo⁵; indica que el plazo de ejecución de la Fase II (Mantenimiento Periódico); es de 75 días calendario, variando con respecto a lo establecido en las Bases⁶, donde se establece que el plazo de ejecución de dicha fase es de 90 días calendario.

¹ Conformado por las empresas: J.N.A. INGENIEROS & CONFORT S.A.C. Y CORPORACION VALLE COLCAS S.R.L.

² Monto que coincide con lo establecido en el presupuesto de este componente en el plan de trabajo.

³ Monto en funcional al monto contractual.

⁴ monto que se encuentra descontado el primer pago de la aprobación del plan de trabajo.

⁵ Aprobado según Resolución de Alcaldía N°149-2020-MPL/A, del 15 de octubre de 2020.

⁶ Página 25 (términos de referencia) de las bases estándar de procedimiento especial de selección para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (decreto de Urgencia N°070-2020)

De otro lado, mediante Contrato de Procedimiento Especial de Servicio de Inspección n.º 02-2020-MPL/A de 13 de agosto de 2020⁷, suscrito entre la Entidad, representada por el señor Edison Eufracio Diaz Esquivel, alcalde, y el Consorcio Vial Baños⁸, representado por señor Ruly Omar Vargas Simeón, en adelante “Inspector”, se contrató el Servicio de Inspección para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, Tramo 02 Priorizado en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, derivado del RES- PROC-2—2020-MPL/CS-2, en adelante “servicio de mantenimiento”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, las cuales se expone a continuación:

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO EMP. HU-109 (BAÑOS) – SAN LUIS DE UCRUPAMPA – DV. PACHASPITEG – DV. RIO BLANCO – PACHANCANCHA – HUARACAYOG – TANTANA – SECCHA – PROVINCIA DE LAURICOCHA – HUÁNUCO, QUE NO FUERON CUMPLIDAS CONFORME AL PLAN DE TRABAJO, CONLEVANDO A QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO PERIODICO SE DETERIOREN PREMATURAMENTE Y NO SE APLIQUEN PENALIDADES HASTA POR S/ 52 800,00, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.

a) Condición:

De la verificación física realizada por el equipo de control al proceso de ejecución de servicio de “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 24.34 km. en los distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 02 priorizado en el marco del DU N° 070-2020⁹, se ha evidenciado que el Contratista¹⁰ no viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales en la etapa de mantenimiento rutinario, ocasionando el deterioro de la calzada de algunos sub tramos del tramo 02, generando riesgo en la pronta avería de la estructura de rodadura –calzada de afirmado- incorporado con el mantenimiento periódico realizado por el mismo Contratista; consecuentemente, le correspondería la aplicación de penalidades ascendentes a S/52 800,00.

⁷ Se otorgó la buena Pro del Procedimiento Especial el 24 de agosto del 2020.

⁸ Conformado por los señores Ruly Omar Vargas Simeón y José Luis San Martín Arcayo.

⁹ Conformado por 4 sub tramos:

Sub tramo 01: HU-1137: Emp. HU-1136 – Rio Blanco); L=6.410 Km.

Sub tramo 02 HU-1138: Emp. HU-1136 – San Antonio - Pachaspiteg; L=6.000 Km.

Sub tramo 03: HU-1130: Emp. HU-109 (Pilcocancha) – Pumayan – EMP. HU-110 (pte. Huarin); L=6.080 Km.

Sub tramo 04: HU-1144: Emp. HU-1144 (Concepción) – Leoncio Prado; L=5.850 Km.

¹⁰ Constituida por las empresas:

- J.N.A INGENIERIA & CONFORT SAC con RUC n.º 20601994322

- Corporación VALLE COLCAS SRL con RUC n.º 20408122962

Representante común: Sr. Nivin Aguedo Jhon Edwin identificado con DNI n.º 44035064

En efecto, el 3 de septiembre de 2020 se suscribe el contrato n.º 003-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 24.34 km. en los distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 02 priorizado en el marco del DU N° 070-2020¹¹, entre la Entidad y el Contratista, estipulándose como obligaciones de este último, entre otras, realizar el mantenimiento rutinario, en un plazo de 360 días calendario, cuyo monto por los trabajos ascienden al 15% del monto contractual, es decir S/304 979,87, pagaderos de forma mensual y de manera proporcional.



El Contratista desarrolló como parte de sus obligaciones un Plan de Trabajo para el “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 24.34 km. en los distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 02 priorizado en el marco del DU N° 070-2020”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 150-2020-MPL/A de 15 de octubre de 2020, contemplando en sus especificaciones técnicas de mantenimiento rutinario una serie de partidas¹¹ con sus respectivos procedimientos de ejecución y tolerancias; sin embargo, de la inspección física desarrollada el 20 de octubre de 2021, se advierte incumplimiento en la ejecución de partidas previstas dicho plan de trabajo, conllevando a la aplicación de penalidades, según los ítems siguientes:

A) 01.- CONSERVACIÓN DE CALZADA

MR-102 Bacheo

De la revisión al Plan de Trabajo, se advierte que la ejecución de esta partida consiste en “rellenar y compactar los baches o depresiones que pudiera presentarse en la superficie de rodadura del camino, como consecuencia del tránsito vehicular y/o acción erosiva de las aguas. Se utilizará material de cantera”.

¹¹ **CONSERVACION DE CALZADA**

MR-101 Limpieza de calzada

MR-102 Bacheo camino tipo III

MR-102.01 Transporte de material de cantera

MR-102.02 Transporte de agua

MR-103 Desquinche

MR-104 Remoción de derrumbes

LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAGE

MR-201 Limpieza de cunetas

MR-202 Limpieza de alcantarilla

MR-203 Limpieza de badén

MR-204 Limpieza de zanjas de coronación

MR-205 Limpieza de pontones

MR-206 Encauzamiento de pequeños cursos de agua

CONTROL DE VEGETACIÓN

MR-301 Roce y limpieza

SEGURIDAD VIAL

MR-401 Conservación de señales

MEDIO AMBIENTE

MR-501 Reforestación

VIGILANCIA Y CONTROL DE VÍA

MR-601 Vigilancia y control

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

MR-701 Reparación de muros secos

MR-702 Reparación de pontones

Asimismo, se establecieron tolerancias para evitar aplicación de penalidades, siendo esta la siguiente:

“(...)
Tolerancia

*Menos de 10 baches de 0.50 m * 0.50 m * 0.15 m de profundidad en 1 Km.”*

Así también, el manual de carreteras mantenimiento o conservación vial, establece lo siguiente:

“Capítulo 300”

Conservación de calzada en afirmado

Actividades de conservación rutinaria

Sección 301

Bacheo en afirmado

301.1 Descripción

“Este trabajo consiste en reparar, con equipo liviano y/o manual, pequeñas áreas deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de cantera o de préstamo.

El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado”. (El énfasis es propio).



Sin embargo, de la inspección física realizada el 20 de octubre de 2021, se advirtió lo siguiente:

Sub tramo 03 HU-1130: EMP. HU-109 (Pilcocancha) – Pumayan – EMP. HU-110 (pte. Huarin); L=6.080 Km

Que entre las progresivas 1+000 Km. al 6+000 Km. existen baches de manera permanente, cuya longitud acumulada es de 627.6 mt.; consecuentemente, la vía en ese tramo, se encuentra con una infinidad de baches, superando ampliamente las tolerancias permitidas -10 baches por Km- contraviniendo lo establecido en los términos contractuales.

J

El tramo en mención se encuentra según se evidencia con las tomas fotográficas adjuntas:

- a) Progresiva 5+980 Km. al 5+912.60 Km.: La calzada en dicha progresiva se encuentra en mal estado, con baches de manera permanente en toda su longitud (L= 67.40 m.).

Vistas Fotográficas n.º 1



Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

- b) Progresiva 5+507 Km. al 5+600 Km.: La calzada en dicha progresiva se encuentra en mal estado, con baches de manera permanente en toda su longitud ($L= 93.00$ m).

Vistas Fotográficas n.º 2



Baches de manera permanente desde la progresiva 5+507 Km. al 5+600 Km

Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

- c) Progresiva 5+005 Km. al 5+025 Km.: La calzada en dicha progresiva se encuentra en mal estado, con baches de manera permanente en toda su longitud ($L= 20.00$ m).

Vistas Fotográficas n.º 3



Baches de manera permanente desde la progresiva 5+005 Km. al 5+025 Km

Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

- d) Progresiva 4+000 Km. al 5+000 Km.:

- No se ubicó la progresiva exacta.
- Coordenadas UTM

Punto inicial: 309981; 8885671

Punto final: 314922; 8894270

La calzada en dicha progresiva se encuentra en mal estado, con baches de manera permanente en toda su longitud ($L= 99.20$ m).

Vistas Fotográficas n.º 4



BCalzada con Baches a lo largo del tramo 4+000 Km al 5+000 Km.

Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

- No se ubicó la progresiva exacta (Progresiva 4+150 Km. aprox.).
Coordenadas UTM

Punto inicial: 314667; 8893851

Punto final: 314640; 8893760

La calzada en dicha progresiva se encuentra en mal estado, con baches de manera permanente en toda su longitud ($L= 96.00$ m).

e) **Progresiva 3+000 Km. al 4+000 Km.:**

- No se ubicó la progresiva exacta.
Coordenadas UTM

Punto inicial: 314410; 8893327

Punto final: 314375; 8893271

La calzada en dicha progresiva se encuentra en mal estado, con zanjas paralelas a la vía (ahuellamientos profundos) en toda su longitud ($L= 68.00$ m).

Sección de ahuellamiento: Ancho=1.5 m. x Altura=0.20 en promedio

Vistas Fotográficas n.º 5



Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

f) Progresiva 2+000 Km. al 3+000 Km.:

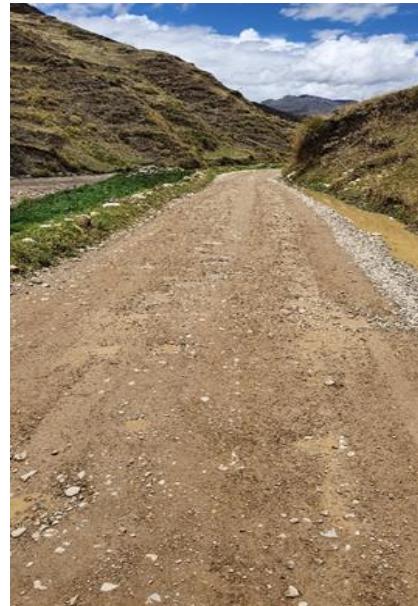
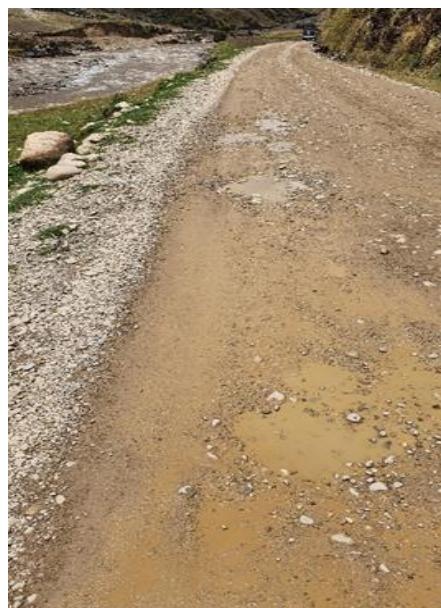
- No se ubicó la progresiva exacta.
Coordenadas UTM

Punto inicial: 314117; 8892703

Punto final: 314012; 8892526

La calzada en dicha progresiva se encuentra en mal estado, con baches de manera permanente en toda su longitud ($L = 120.00$ m).

Vistas Fotográficas n.º 6



Calzada con baches a lo largo del tramo.



Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

g) **Progresiva 1+000 Km. al 2+000 Km.:**

- No se ubicó la progresiva exacta.
Coordenadas UTM

Punto inicial: 314117; 8892703

Punto final: 312792; 8891151

La calzada en dicha progresiva se encuentra en mal estado, con baches de manera permanente en toda su longitud ($L = 64.00 \text{ m}$).

Ahora bien, el contrato n.º 003-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 24.34 km. en los distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 02 priorizado en el marco del DU N° 070-2020, estableció entre sus cláusulas la siguiente:

"Cláusula décima tercera: penalidades(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FÓRMULA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)				
Bacheo	m^2	Menos de 10 baches de $0.50m \times 0.50 \times 0.15m$ en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km. Observado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector

Fuente: Plan de trabajo.

Elaboración: Propia

De esta forma, en concordancia con lo descrito en el párrafo anterior y la constatación de los baches según los literales a), b), c), d), e), f) y g), el Contratista incurrió en penalidad según lo siguiente:

Tramo progresiva 6+000 a 5+000 Km.	0.5 UIT= 0.5 x S/ 4,400.00 = S/ 2,200.00
Tramo progresiva 5+000 a 4+000 Km.	0.5 UIT= 0.5 x S/ 4,400.00 = S/ 2,200.00
Tramo progresiva 4+000 a 3+000 Km.	0.5 UIT= 0.5 x S/ 4,400.00 = S/ 2,200.00
Tramo progresiva 3+000 a 2+000 Km.	0.5 UIT= 0.5 x S/ 4,400.00 = S/ 2,200.00
Tramo progresiva 2+000 a 1+000 Km.	0.5 UIT= 0.5 x S/ 4,400.00 = S/ 2,200.00

Total = S/ 11,000.00

B) 02.- LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE

MR-201 Limpieza de cunetas

De la revisión al Plan de Trabajo, se advierte que la ejecución de esta partida consiste en la “limpieza y posterior eliminación del material sedimentado y desprendido de los taludes, evitando que obstruya el flujo del agua.”



Así también, se establecieron tolerancias para evitar aplicación de penalidades, siendo esta:

“(...)
Tolerancia

Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal”

Igualmente, el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, establece lo siguiente:

“Capítulo 600
Conservación de drenaje superficial
Actividades de conservación rutinaria
Sección 601
Limpieza de cunetas
601.1 Descripción

“Este trabajo consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstaculice el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, incluyendo los correspondientes a los puentes y demás elementos, siendo por tanto un trabajo permanente que por lo general, se realiza manualmente”.

J

Sin embargo, de la inspección física realizada el 20 de octubre de 2020, se advirtió lo siguiente:

Sub tramo 03 HU-1130: EMP. HU-109 (Pilcocancha) – Pumayan – EMP. HU-110 (pte. Huarin); L=6.080 Km

Que a lo largo del tramo 0+000 hasta el 6+000 Km. Se evidenció que existen cunetas totalmente colmatadas con material proveniente de los taludes, cuya longitud acumulada es de 144 mt., ; consecuentemente, la vía en ese tramo, se encuentra con cunetas colmatadas y con pendientes que no permite el drenaje de las aguas captadas; consecuentemente, existe reducción del área de hidráulica (sección transversal) mayor al 50%, superando ampliamente las tolerancias permitidas, contraviniendo lo establecido en los términos contractuales, tal como se aprecia en las siguientes tomas fotográficas:

- a) Progresiva 5+620 Km.: Cunetas colmatadas, las cuales no permiten drenar las aguas superficiales captadas de la calzada y taludes.

b) Vistas Fotográficas n.º 7



Cuneta colmatada en una longitud de 15.00 mt. Perdida de la sección transversal (Ancho actual=0.16 mt x profundidad actual=0.05 mt)

Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

c) Tramo entre las progresivas 4+000 Km. al 5+000 Km.

Cunetas colmatadas, las cuales no permiten drenar las aguas superficiales captadas de la calzada y taludes.

La progresiva exacta no se ubicó. Coordenada UTM: 314662; 8893849



[Handwritten signature]

Vistas Fotográficas n.º 8



Cuneta colmatada en una longitud de 12.00 mt., perdida de la sección transversal.

Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

- d) Tramo entre las progresivas 3+000 Km. al 4+000 Km.

Cunetas colmatadas y obstruidas, las cuales no permiten drenar las aguas superficiales captadas de la calzada y taludes.

La progresiva exacta no se ubicó. Coordenada UTM: 314366; 8893253

Vistas Fotográficas n.º 9



Cunetas obstruida en una longitud de 10.00mt

Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

- e) Tramo entre las progresivas 2+000 Km. al 3+000 Km.

Cunetas colmatadas y obstruidas, las cuales no permiten drenar las aguas superficiales captadas de la calzada y taludes.



La progresiva exacta no se ubicó. Coordenada UTM: 314090; 8892642.

Vistas Fotográficas n.º 10



Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

f) Tramo entre las progresivas 1+000 Km. al 2+000 Km.

Cunetas colmatadas y con pendientes inadecuadas las que no permiten drenar las aguas superficiales captadas de la calzada y taludes.

La progresiva exacta no se ubicó. Coordenada UTM: 312764; 8891127

Vistas Fotográficas n.º 11



Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.



J

- g) Tramo entre las progresivas 0+000 Km. al 1+000 Km.
 Cunetas colmatadas las cuales no permiten drenar las aguas superficiales captadas de la calzada y taludes.

La progresiva exacta no se ubicó. Coordenada UTM: 312792; 8891151

Vistas Fotográficas n.º 12

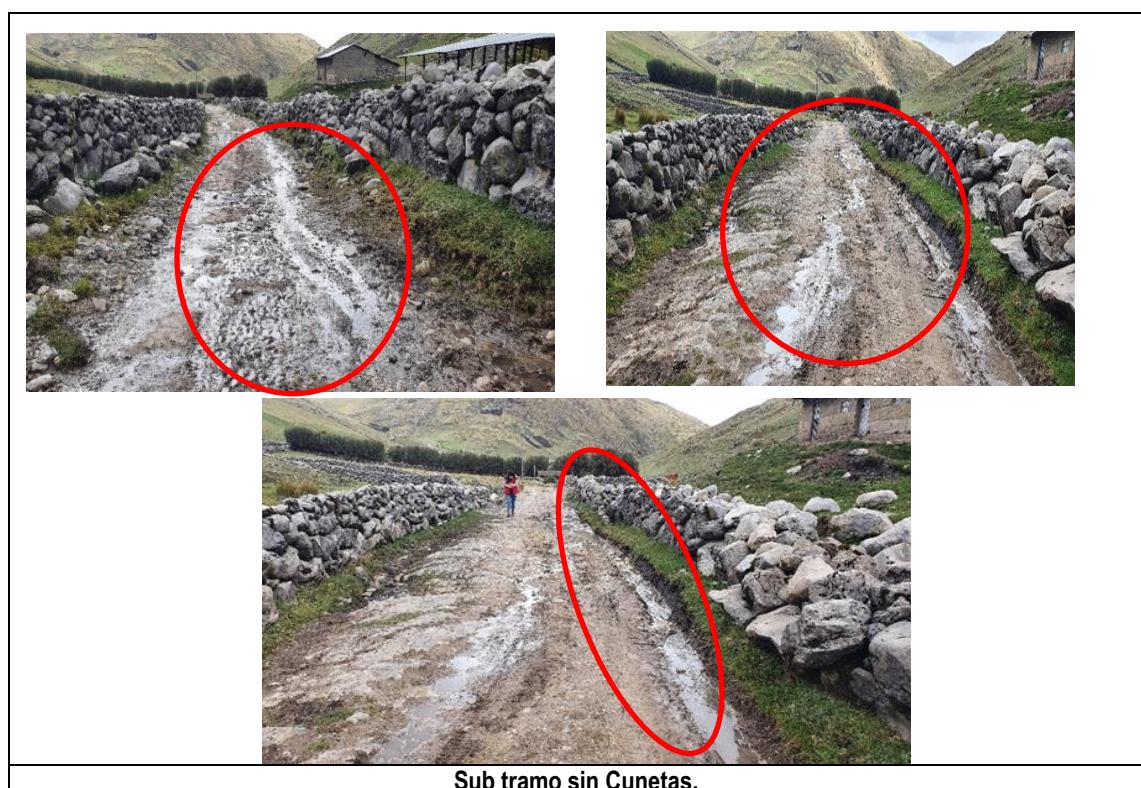


Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

Sub tramo 01 HU-1137: Emp. HU-1136 – Rio Blanco); L=6.410 Km.

- h) Progresiva 5+180 Km. al 5+260 Km.: La vía no cuenta con cunetas, consecuencia de ello las aguas superficiales discurren por la calzada. (L=80.00 mt).

Vistas Fotográficas n.º 13



Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

Sub tramo 02 HU-1138: Emp. HU-1136 – San Antonio - Pachaspiteg; L=6.000 Km.

- i) Progresiva 0+000 Km. al 0+020 Km.: La vía no cuenta con cunetas, consecuencia de ello las aguas superficiales discurren por la calzada. (L=20.00 mt)

Vistas Fotográficas n.º 14



Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

- j) Progresiva 5+630 Km. al 5+670 Km.: La vía no cuenta con cunetas, consecuencia de ello las aguas superficiales discurren por la calzada. (L=40.00 mt).

Vistas Fotográficas n.º 15



Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

Al respecto, el contrato n.º 003-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 24.34 km. en los distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 02 priorizado en el marco del DU N° 070-2020, estableció entre sus cláusulas:

"Cláusula décima tercera: penalidades

(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FÓRMULA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)				
Limpieza de cunetas	M	Máximo 25% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicara 1 UIT.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector

Fuente: Plan de trabajo.

Elaboración: Propia

De esta forma, en concordancia con lo descrito en el párrafo anterior y la constatación de los baches según los literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i), el Contratista incurrió en penalidad según lo siguiente:

Sub tramo 03 HU-1130: EMP. HU-109 (Pilcocancha) – Pumayan – EMP. HU-110 (pte. Huarin); L=6.080 Km.

- Tramo progresiva 5+620 Km. a 5+673 Km. 1.0 UIT = S/ 4,400.00
- Tramo Progresiva 4+000 Km. a 5+000 Km. 1.0 UIT= S/ 4,400.00 (Coordenada UTM: 314662; 8893849)
- Tramo Progresiva 3+000 Km. a 4+000 Km. 1.0 UIT= S/ 4,400.00 (Coordenada UTM: 314366; 8893253)
- Tramo Progresiva 2+000 Km. a 3+000 Km. 1.0 UIT= S/ 4,400.00 (Coordenada UTM: 314090; 8892642)
- Tramo Progresiva 1+000 Km. a 2+000 Km. 1.0 UIT= S/ 4,400.00 (Coordenada UTM: 312764; 8891127)
- Tramo Progresiva 0+000 Km. a 1+000 Km. 1.0 UIT= S/ 4,400.00 (Coordenada UTM: 312792; 8891151)

Total = S/ 26,400.00

Sub tramo 01 HU-1137: Emp. HU-1136 – Rio Blanco); L=6.410 Km.

- Tramo progresiva 5+180 Km. al 5+260 Km 1.0 UIT = S/ 4,400.00

Total = S/ 4,400.00

Sub tramo 02 HU-1138: Emp. HU-1136 – San Antonio - Pachaspiteg; L=6.000 Km.

- Tramo progresiva 0+0000 Km. al 0+020 Km 1.0 UIT = S/ 4,400.00
- Tramo progresiva 5+630 Km. al 5+670 Km. 1.0 UIT = S/ 4,400.00

Total = S/ 8,800.00

De lo descrito en la presente partida, el Contratista incurrió en penalidades ascendentes a S/ 39 600.00.

C) MR-206 Encausamiento de pequeños cursos de agua

De la revisión al Plan de Trabajo, se advierte que la ejecución de esta partida consiste en "desviar los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, sean estas cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas, baderas, etc."

Objetivo:

“Evitar que los pequeños cursos de agua afecten a la plataforma del camino”

Así también, se establecieron tolerancias para evitar aplicación de penalidades, siendo esta:

“(…)

Tolerancia

“Material sedimentado: máximo 20% del área de la sección transversal”

De igual manera, el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, establece lo siguiente:

“Capítulo 1300 Limpieza de obras de drenaje

Sección 1306

Encausamiento de pequeños cursos de agua

1 Descripción

“Consiste en desviar los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, sean estas cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas, baderas, etc.”

2 Objetivo.

“Evitar que los pequeños cursos de agua afecten la plataforma del camino.”

3 Materiales

“Tubos, piedras y otros.”

Sin embargo, de la inspección física realizada el 20 de octubre de 2021, se advirtió que en la progresiva 5+600 Km. aproximadamente (Coordenada UTM 308593; 8871988) existe un curso de agua, el cual descarga a través de una alcantarilla de madera, el cual se encuentra totalmente colmatada (altura de canal 0.60 mt., altura de sedimento = 0.55 mt.), superando ampliamente las tolerancias permitidas, contraviniendo lo establecido en los términos contractuales; consecuentemente, se produce un aniego en la vía, perjudicando la calidad del material incorporado en la calzada, según se detalla en las muestras fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 17



Tajea totalmente colmatada, provocando

Fuente: Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

Ahora bien, el contrato n.º 003-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 24.34 km. en los distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 02 priorizado en el marco del DU N° 070-2020, estableció entre sus cláusulas la siguiente:

"Cláusula décima tercera: penalidades

(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FORMULA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)				
Encausamiento de pequeños cursos de agua	M	Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cuando en porcentaje supera la tolerancia se aplicara 0.5 de la UIT por cada curso de agua observada.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector

Fuente: Plan de trabajo.

Elaboración: Propia

Concordante con lo descrito en el párrafo anterior, el contratista incurrió en penalidad según lo siguiente:

De esta forma, en concordancia con lo descrito en el párrafo anterior y la constatación de la colmatación de la alcantarilla, el Contratista incurrió en penalidad según lo siguiente:

Curso de agua (progresiva 24+850 Km.) $0.5 \text{ UIT} = 0.5 \times \$ 4,400.00 = \$ 2,200.00$

Total = \$ 2,200.00

Bajo dicho contexto, considerando los cálculos efectuados en los ítems A, B y C, la penalidad alcanzada a la fecha ascendería a:

Otras penalidades = \$ 1. 52,800.00

b) **Criterio:** La situación expuesta transgrede las disposiciones siguientes:

- **Plan de trabajo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 150-2020-MPL/A.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

1 **Introducción**
a) **Calzada**

Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen peligro para el usuario.
 Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuros para la vía.
 Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.

- MR 100 Conservación de calzada
- MR 101 Limpieza de calzada
- MR 102 Bacheo
- MR 103 Desquinche
- MR 104 Remoción de derrumbes

MR-102 BACHEO CAMINO TIPO III

DESCRIPCIÓN

Consiste en rellenar y compactar los baches o depresiones que pudiera presentarse en la superficie de rodadura del camino como consecuencia del tránsito vehicular y/o acción erosiva de las aguas. Se utilizará material de cantera.

(...)

Tolerancia

Menos de 10 baches de $0.50 \text{ m} * 0.50 \text{ m} * 0.15 \text{ m}$ de profundidad en 1 Km."

b) **Drenaje y Estructuras**

Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, etc.) Para asegurar su operatividad.

Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras y la influencia en ellas de las aguas superficiales.
Inspección periódica y sistemática de las estructuras, con el propósito de auscultar cualquier daño, evaluando su magnitud para proceder a su mantenimiento y reparación inmediata.

02.01 MR-201 LIMPIEZA DE CUNETAS

DESCRIPCIÓN

Consiste en limpieza y posterior eliminación del material sedimentado y desprendido de los taludes, evitando que obstruya el flujo del agua.”

(...)

Tolerancia

Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal”

MR-206. ENCAUSAMIENTO DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA

DESCRIPCIÓN

Consiste en desviar los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, sean estas cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas, badenes, etc.”

Objetivo:

Evitar que los pequeños cursos de agua afecten a la plataforma del camino.

(...)

Tolerancia

Material sedimentado: máximo 20% del área de la sección transversal”.

- **Manual de carreteras mantenimiento o conservación vial, aprobado mediante R.D. n.º 08-2014-MTC/14, incorporación parte IV R.D n.º 05-2016-MTC/14**

“Capítulo 300

Conservación de calzada en afirmado
Actividades de conservación rutinaria

Sección 301

Bacheo en afirmado

301.1 Descripción

“Este trabajo consiste en reparar, con equipo liviano y/o manual, pequeñas áreas deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de cantera o de préstamo.

El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado”.

“Capítulo 600

Conservación de drenaje superficial
Actividades de conservación rutinaria

Sección 601

Limpieza de cunetas

601.1 Descripción

“Este trabajo consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstaculice el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, incluyendo los correspondientes a los puentes y demás elementos, siendo por tanto un trabajo permanente que por lo general, se realiza manualmente”.

“Capítulo 1300 Limpieza de obras de drenaje

Sección 1306

Encausamiento de pequeños cursos de agua

1 Descripción

Consiste en desviar los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, sean estas cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas, badenes, etc.

2 Objetivo.

Evitar que los pequeños cursos de agua afecten la plataforma del camino.

3 Materiales

Tubos, piedras y otros.”

- **Contrato n.º 003-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 24.34 km. en los distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 02 priorizado en el marco del DU N° 070-2020, de 3 de septiembre de 2020.**

Cláusula décima tercera: penalidades

“(...)

OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos 2 tipos de penalidades se calculan en forma independiente y puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FÓRMULA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)				
Bacheo	m ²	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50 x 0.15m en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km. Observado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
(...)				
Limpieza de cunetas	M	Máximo 25% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicara 1 UIT.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
Encausamiento de pequeños cursos de agua	M	Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cuando en porcentaje supera la tolerancia se aplicara 0.5 de la UIT por cada curso de agua observada.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
(...)				

c) Consecuencia:

La inoportuna intervención en las diversas partidas consideradas para el mantenimiento rutinario ocasiona el pronto deterioro de la estructura de la calzada; consecuentemente, no se estaría cumpliendo con los niveles de servicio contratado con lo cual no se estaría cumpliendo a cabalidad lo establecido en los términos contractuales.

- 2. ACTIVIDAD DE LA FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO SE DESARROLLAN SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL RESIDENTE E INSPECTOR, GENERANDO EL RIESGO DE RETRASOS INJUSTIFICADOS, PAGO POR ACTIVIDADES EJECUTADAS AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLAN DE TRABAJO E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

a) Condición

La ejecución de la Fase III - Mantenimiento Rutinario del “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: Camino Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondós, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, Tramo 02, priorizado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, en adelante el “Servicio”, se inició el 21 de marzo de 2021.

Por lo cual, considerando el Plan de Trabajo correspondiente al referido Servicio y aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 150-2020-MPL/A de 15 de octubre de 2020, en adelante el “Plan de Trabajo”, se evidenció que a la fecha el Contratista presentó seis (6) informes mensuales correspondientes a los meses de marzo hasta setiembre de 2021.

Sobre el particular, en la inspección física realizada el 20 de octubre de 2021, la cual fue plasmada en el Acta de Inspección Física¹², en adelante “Acta de Inspección”, se advirtió, que no se pudo constatar la existencia del cuaderno de ocurrencias, y, la oficina administrativa del Contratista, ubicada en el tramo antes referido -materia del contrato- estuvo cerrada; consecuentemente no se pudo tener acceso a dicha información. Igualmente, no se pudo advertir la presencia del Residente del servicio ni del Inspector.



Precisamente, de la entrevista sostenida con los trabajadores del Contratista, estos refieren que los trabajos de mantenimiento rutinario se han dividido en tres (3) frentes de trabajo (2 trabajadores en cada frente) distribuidos de la siguiente manera:

1° frente de trabajo (Sub tramo 3 HU-1130: EMP. HU-109 (Pilcocancha) – Pumayan – EMP. HU-110 (pte. Huarin); L=6.080 Km):

- Julio Livia Villanueva, DNI n.º 74091621 ---- Trabajador ---- Salario: S/ 1,000.00
- Javier Isidro Guerra Contreras, DNI n.º 22719417 ---- Trabajador ---- Salario: S/ 1,000.00.
- Jhon Keclin Espinoza Berrospi, DNI n.º 47170004 ---- Trabajador ---- Salario: S/ 1,000.00.
- Jeferson Loarte Mallqui, DNI n.º 71620879 ---- Trabajador ---- Salario: S/ 1,000.00.

Cabe señalar que, los trabajadores entrevistados refieren que la movilización del personal es realizada con motocicletas lineales de propiedad de los mencionados trabajadores.

2° frente de trabajo (Sub tramo 04 HU-1144: Emp. HU-1144 (Concepción) – Leoncio Prado; L=5.850 Km.)

- Jorge Valdivia Chávez, DNI n.º 22704141 ---- Trabajador ---- Salario: S/ 1,000.00
- Saturno Sem Céspedes Rivera, DNI n.º 22731586 ---- Trabajador ---- Salario: S/ 1,000.00.

Cabe señalar que, los trabajadores entrevistados refieren que la movilización del personal es realizada con motocicletas lineales de propiedad de los mencionados trabajadores.

Asimismo, en la visita de inspección se pudo constatar que las actividades en los referidos frentes de trabajo no contaban con la dirección técnica del residente del Contratista ni con la supervisión del Inspector, situación que podría incidir en retrasos en la ejecución del Servicio o pago de actividades al margen de las especificaciones previstas en el Plan de Trabajo.

Igualmente, es preciso señalar, que el Contrato n.º 002-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondós, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha-Huánuco, Tramo 02, priorizado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, de 10 de setiembre de 2020, suscrito entre la Entidad y el Contratista¹³, estipula lo siguiente:

¹² Suscrita en representación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha por el especialista Ing. Civil: Carlos Alberto Arana Almedia, con DNI n.º 405253740 y CIP n.º 126113, asimismo, en representación de la Entidad, por el señor Rider Cajaleón Jaramillo, con DNI n.º 43770519 y CIP n.º 169667, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

¹³ Conformado por las empresas Gonzales E.I.R.L y Constructora e Inversiones RS ALI E.I.R.L., cuyo representante común es el señor Juan Carlos Beltrán Gutiérrez.

“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES”

[...]

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

[...]

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario

[...]

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia del personal.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.
[...]	[...]	[...]
Ausencia del Ing. Residente del servicio.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.”

De igual forma, el Contrato de Procedimiento Especial de Servicio de Inspección n.º 002-2020-MPL/A de 13 de agosto de 2020 “Inspección de los servicios para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondós, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, Tramo 02, priorizado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020”, suscrito entre la Entidad y el Inspector¹⁴, estipula lo siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES”

[...]

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

[...]

Durante la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario:

[...]

Nº	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	PENALIDAD (% UIT)
[...]	[...]	[...]
4	PERMANENCIA DEL INSPECTOR <i>Cuando el inspector con permanencia exclusiva no se encuentra en forma permanente en la zona de servicio a intervenir y/o de acuerdo a su cronograma de participación no se encuentra. La multa es por cada día de ausencia no justificada.</i>	10%”

Asimismo, los Términos de Referencia que integran las Bases del Procedimiento Especial de Selección n.º 006-2020-MPL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del Servicio de Inspección de los servicios para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Camino Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondós, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, Tramo 02, priorizado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, para la ejecución del Mantenimiento rutinario, indican lo siguiente:

¹⁴ Conformado por los señores Ruly Omar Vargas Simeón y José Luis San Martín Arcayo, cuyo representante común es el primero.

“7. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

[...]

-

El INSPECTOR debe controlar permanentemente las actividades ejecutadas por el Contratista [...]” (Subrayado agregado).

En ese sentido, se advierte que, según los documentos contractuales para ejecución e inspección del Servicio, se contemplan la aplicación de penalidades por ausencia del Residente e Inspector, durante el desarrollo de las actividades del mantenimiento rutinario; sin embargo, a la fecha dichas penalidades no habrían sido aplicadas por la Entidad.



b) **Criterio:** Los hechos expuestos revelan el incumplimiento de lo siguiente:

- **Contrato N.º003-2020-MPL/A, para la Contratación del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondós, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, Tramo 02, priorizado en el Decreto de Urgencia N.º070-2020, segunda convocatoria, 03 de septiembre de 2020.**

[...]

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRALES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integrales, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes. [...].

[...]

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

(...) Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

Causales	Penalidades (forma de cálculo)	Procedimiento de cobro.
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Ausencio del ng. Residente del servicio.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

[...]"

- **Bases estándar del procedimiento especial de selección N.º 002-2020-MPL/CS-2 - Términos de referencia del servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de Camino: “Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondós, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco”. De 10 de agosto de 2020.**

[...]

16. Funciones del residente del servicio

(...) competencia al residente del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

b) permanencia en la vía objeto del contrato, en coordinación con el inspector y área usuaria.

c) Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional, técnico y obrero asignado al servicio.
 (...) [...]”

“[...]

18. Instalación del contratista y cuaderno de ocurrencias.

(...) b) Cuaderno de Ocurrencias. _ El contratista deberá implementar, en el centro de Operaciones de la vía un “Cuaderno de Ocurrencias”, en el cual se registra el avance de las actividades. Asimismo, el Inspector debe registrar las observaciones que puede haber durante el avance de los trabajos a realizar en el servicio de mantenimiento periódico y rutinario. [...]”

- **Contrato del Procedimiento Especial de Servicio de Inspección N.º 002-2020-MPL/A, 13 de agosto de 2020.**

“[...]

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDADES

(...) Durante la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario:

N.º	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	PENALIDAD (%)
4	PERMANENCIA DEL INSPECTOR Cuando el Inspector con permanencia exclusiva no se encuentra en forma permanente en la zona de servicio a intervenir y/o de acuerdo a su cronograma de participación no se encuentra. La multa es por cada día de ausencia no justificada.	10%

c) Consecuencia

Las situaciones antes descritas afectarían el adecuado cumplimiento de los trabajos en el mantenimiento rutinario, en perjuicio de los intereses de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control – Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario – Fase III, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.º 07-2021-OCI/3859-SCC e Informe de hito de control n.º 012-2021-OCI/3859-SCC, respecto de los cuales la Entidad se encuentra en proceso de adoptar acciones preventivas y correctivas, o este no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2 y se resumen seguidamente:

Informe de Hito de Control n.º 07-2021-OCI/3859-SCC

- a. El plan de trabajo fue presentado fuera del plazo establecido en el contrato, situación que afectaría el inicio y/o continuidad del mantenimiento periódico y rutinario contratado, en favor de la población beneficiaria.
- b. El plan de trabajo aprobado para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario, no contempla presupuesto del plan Covid -19 en el mantenimiento rutinario, situación que afecta la continuidad del servicio en esta fase, por riesgo epidemiológico para los trabajadores del contratista, inspector y entidad.
- c. El inicio de mantenimiento periódico se encuentra fuera de plazo, incumpliendo las bases de proceso de selección n.º 002-2020-mpl/cs-2, situación que afectaría el adecuado cumplimiento del contrato de servicio y la continuidad del servicio de mantenimiento, en perjuicio de los intereses de la entidad.
- d. No ejecución del servicio de mantenimiento periódico de acuerdo al plan de trabajo, conllevaría a que se realicen pagos por partidas parcialmente ejecutadas y/o deficientemente ejecutadas por un monto de s/23 537,47, en perjuicio de los intereses de la entidad.
- e. Ausencia del residente, inspector y el cuaderno de ocurrencias en el servicio de mantenimiento rutinario, genera riesgo que los trabajos realizados no cumplan con la calidad, verificación y validaciones correspondientes; e, inaplicación de penalidades al contratista e inspector.
- f. El Inspector no se encontraría realizando un adecuado control del servicio de mantenimiento rutinario, conllevando a que se aprueben y paguen valorizaciones por actividades deficientemente ejecutadas por parte de la entidad poniendo en riesgo la calidad del servicio.

Informe de Hito de Control n.º 012-2021-OCI/3859-SCC

- a. La Entidad y el Inspector no vienen realizando un adecuado control y supervisión del Servicio de Mantenimiento, Poniendo en Riesgo el Cumplimiento del Contrato Respectivo con Subsecuente Afectación a los Intereses Económicos de la Entidad.
- b. La Entidad no está Brindando la Conformidad de la Prestación y Realizando el Pago de los Informes Mensuales Dentro del Plazo Establecido en el Contrato de Servicio de Mantenimiento, Generando el Riesgo de Reconocimiento de Intereses en Favor del Contratista.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detallan todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión del presente Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

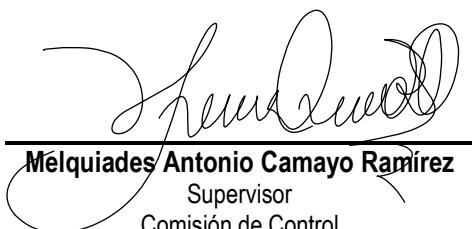
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario - Fase III, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de camino vecinal: 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, las cuales han sido detalladas en el presente Informe de Control Concurrente.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión del presente Informe de Control Concurrente.

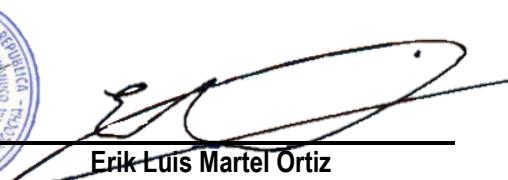
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situación adversa identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario - Fase III, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad Ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de camino vecinal: Camino Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Jesús, 28 de octubre de 2021.



Mélquides Antonio Camayo Ramírez
Supervisor
Comisión de Control



Erik Luis Martel Ortiz
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Erik Luis Martel Ortiz
Jefe del OCI
Municipalidad Provincial de
Lauricocha

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO EMP. HU-109 (BAÑOS) – SAN LUIS DE UCRUPAMPA – DV. PACHASPITEG – DV. RIO BLANCO – PACHANCANCHA – HUARACAYOG – TANTANA – SECCHA – PROVINCIA DE LAURICOCHA – HUÁNUCO, QUE NO FUERON CUMPLIDAS CONFORME AL PLAN DE TRABAJO, CONLEVANDO A QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO PERIODICO SE DETERIOREN PREMATURAMENTE Y NO SE APLIQUEN PENALIDADES HASTA POR S/ 52 800,00, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES

Nº	Documento
1	Contrato n.º 003-2020-MPL/A, para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal “Servicios para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondós, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, Tramo 02”, de 03 de septiembre de 2020.
2	Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

2. LA ACTIVIDAD DE LA FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO SE DESARROLLAN SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL RESIDENTE E INSPECTOR, GENERANDO EL RIESGO DE RETRASOS INJUSTIFICADOS, PAGO POR ACTIVIDADES EJECUTADAS AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLAN DE TRABAJO E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 002-2020-MPL/A, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL 25 KM, EMP. HU-109 (BAÑOS) – SAN LUIS DE UCRUPAMPA- DIV. PACHASPITEG – DV. RIO BLANCO- PACHANCANCHA – HUARACAYIG- TANTANA – SECCHA- PROVINCIA DE LAURICOCHA – HAUNUCO, TRAMO 01 PRIORIZADO EN EL MARCO DEL DU N.º 070-2020.
2	Acta de Inspección física de 20 de octubre de 2021.

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR
Informe de Hito de Control n.º 07-2021-OCI/3859-SCC

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El plan de trabajo fue presentado fuera del plazo establecido en el contrato, situación que afectaría el inicio y/o continuidad del mantenimiento periódico y rutinario contratado, en favor de la población beneficiaria.	Carta n.º 034-2021- MPL/SG Carta n.º 035-2021- MPL/SG	Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas.	En proceso.
2	El plan de trabajo aprobado para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario, no contempla presupuesto del plan covid -19 en el mantenimiento rutinario, situación que afecta la continuidad del servicio en esta fase, por riesgo epidemiológico para los trabajadores del contratista, inspector y entidad.	Carta n.º 034-2021- MPL/SG Carta n.º 035-2021- MPL/SG.	Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas.	En proceso.
3	El inicio de mantenimiento periódico se encuentra fuera de plazo, incumpliendo las bases de proceso de selección n.º 002-2020-mpl/cs-2, situación que afectaría el adecuado cumplimiento del contrato de servicio y la continuidad del servicio de mantenimiento, en perjuicio de los intereses de la entidad.		Se aplicará las penalidades	En proceso.
4	No ejecución del servicio de mantenimiento periódico de acuerdo al plan de trabajo, conllevaría a que se realicen pagos por partidas parcialmente ejecutadas y/o deficientemente ejecutadas por un monto de s/23 537,47, en perjuicio de los intereses de la entidad.	Carta n.º 034-2021- MPL/SG Carta n.º 035-2021- MPL/SG.	Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas.	En proceso.
5	Ausencia del residente, inspector y el cuaderno de ocurrencias en el servicio de mantenimiento rutinario, genera riesgo que los trabajos realizados no cumplan con la calidad, verificación y validaciones correspondientes; e, inaplicación de penalidades al contratista e inspector.		Se aplicará las penalidades	Pendiente
6	El Inspector no se encontraría realizando un adecuado control del servicio de mantenimiento rutinario, conllevando a que se aprueben y paguen valorizaciones por actividades deficientemente ejecutadas por parte de la entidad poniendo en riesgo la calidad del servicio.	Carta n.º 034-2021- MPL/SG Carta n.º 035-2021- MPL/SG.	Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas.	En proceso.

Informe de Hito de Control n.º 012-2021-OCI/3859-SCC

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad y el Inspector no vienen realizando un adecuado control y supervisión del Servicio de Mantenimiento, Poniendo en Riesgo el Cumplimiento del Contrato Respectivo con Subsecuente Afectación a los Intereses Económicos de la Entidad.		Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas.	En proceso.
2	La Entidad no está Brindando la Conformidad de la Prestación y Realizando el Pago de los Informes Mensuales Dentro del Plazo Establecido en el Contrato de Servicio de Mantenimiento, Generando el Riesgo de Reconocimiento de Intereses en Favor del Contratista.		Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas.	En proceso.



J



PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚGERENCIA REGIONAL
DE CONTROL
HUÁNUCO
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAURICOCHA**
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAURICOCHA

Jesús, 03 de noviembre de 2021.

MESA DE PARTES

OFICIO N° 353-2021-CG-OCI/MPLau

Señor:

Diaz Esquivel Edison Eufrasio**ALCALDE**Municipalidad Provincial de Lauricocha. -

REG. 2351 FOLIO: 32
 OFICINA: GADUR FECHA: 4/11/21 HORA: 11:58 am
 FIRMA: J.

ASUNTO : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 020-2021-OCI/3859-SCC**REFERENCIA** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y sus modificatorias.

b) Directiva n.º002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de control N° 03 "Ejecución de servicio rutinario – Fase III"** de la Ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de camino vecinal: 24.34 Km en los Distritos de Baños, Rondos, San Francisco de Asís y Jesús- Provincia De Lauricocha- Huánuco, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Control de Concurrente N.º 020-2021-OCI/3859, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del dia siguiente hábil de recibida la presente o al correo oci.mplauricocha@outlook.com.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Municipalidad Provincial de Lauricocha

Erik Luis Martel Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional

"Año del Bicentenario del Perú"

"200 años de Independencia"

Jr. Cristóbal Colón s/n Jesús – Lauricocha – Huánuco / 2do. Piso del Palacio Municipal